

Quito, 15 de noviembre de 2007

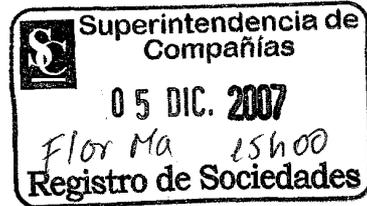
ES COMPLETO
07/XII/07
17h
37677

Economista

Francisco Arellano

Superintendente de Compañías

De mi consideración.-



Por medio de la presente comunico a usted que se ha producido una cesión de acciones en la compañía RECYTECH ECUADOR S.A. (Expediente No. 158416), de conformidad con los datos que se reproducen a continuación:

a) CEDENTE: Pablo Enrique Mera Rodríguez y María Cristina Samaniego Carrasco
CESIONARIO: Ramón Alfredo Florez García
NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS: 50
VALOR DE LAS ACCIONES CEDIDAS: 50
FECHA DE LA CESIÓN DE ACCIONES: 29 de octubre de 2007

b) CEDENTE: Pablo Enrique Mera Rodríguez y María Cristina Samaniego Carrasco
CESIONARIO: Jorge Mauricio Sánchez Campos
NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS: 50
VALOR DE LAS ACCIONES CEDIDAS: 50
FECHA DE LA CESIÓN DE ACCIONES: 29 de octubre de 2007

inversión Subregional

Pongo en su conocimiento este particular a fin de que sea registrado en el correspondiente archivo de mi representada.

Adicionalmente, adjunto copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación de cedente de los cedentes y copia del pasaporte del cesionario.

Notificaciones del caso las seguiré recibiendo en el domicilio de mi representada, calle Los Guabos 707 y Av. El Inca de esta ciudad de Quito.

ok.

Firmo en mi calidad de representante legal de la sociedad.

A. 15

Atentamente,

ok por

JUAN CARLOS SUAREZ GOMEZ

Representante legal

*ok
Transferencia Registrada
por
7-12-2007.*

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Javier Danilo Smith Chen

Teléfonos: 302-2760
302-2761
Fax: 302-2762

GALERIAS OBARRIO
ENTRE VÍA ESPAÑA Y VÍA BRASIL
PRIMER PISO, OFICINA 70

Apartado Postal 0834-00288
Carrasquilla, P. R. de Panamá
e-mail: notaria9@tcarrier.net

COPIA
ESCRITURA No. 14,313 DE 20 DE agosto DE 20 07

POR LA CUAL

se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad Anónima denominada **XTREME RECYCLE INVESTMENTS, CORP.**

Agente Registrado:
Lic. Roberto Guardia Rabell
Ave. Samuel Lewis y Cl.58
Edif. ADR Technologies, Piso 7, Ofic.7A
Tel. (507) 263-3917
Fax.(507) 263-3924



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

5065

8640

REPUBLICA de PANAMA

★ TIMBRE NACIONAL ★



≅004.00

20 08 07

P.B. 1102



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE.-----

----- (14,313) -----

----- (dg)

Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad Anónima denominada **XTREME RECYCLE INVESTMENTS, CORP.**-----

-----Panamá, 20 de agosto de 2007.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil siete (2007), ante mí, Licenciado **JAVIER DANILO SMITH CHEN**, Notario Público Noveno Suplente del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos veintiséis-novecientos dos (8-226-902), comparecieron personalmente, las siguientes personas a quienes conozco: **ROBERTO GUARDIA RABELL**, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-cuatrocientos veintiséis (8-243-426) y **JAVIER ORILLAC ICAZA**, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y ocho-mil doscientos cincuenta y siete (8-238-1257), y en sus propios nombres me solicitaron que hiciera constar en esta Escritura Pública, de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, una sociedad anónima que han denominado **XTREME RECYCLE INVESTMENTS, CORP.** y me entregaron para su protocolización, como en efecto lo hago, el pacto social que han adoptado para dicha sociedad anónima debidamente firmado por los comparecientes.---

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que pidan los interesados.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse.-----

Leída como les fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **LUIS ALBERTO PAZ**, con cédula de identidad personal número PE- cuatro- seiscientos setenta y dos (PE-4-672), y **YULIA CORREA DE QUINTERO**, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos ochenta - noventa y seis (8-380-96), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 5075
8641

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★



20 08 07

1004.00

P.B. 1102

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

parte del mundo, ya sea como principal, agente, factor, corredor, comerciante, comisionista, fideicomisario, apoderado, contratista o en otro carácter, ya sea sola o en socio con otros y ya sea mediante agentes, fideicomisarios, o por otros medios; y hacer todo cuanto fuera necesario, incidental o conducente para el logro de todos o cualesquiera de los objetos que anteceden. - -h) Los objetos expresados no limitarán en manera alguna la facultad de la compañía de ejercer cualquiera de los poderes que la ley general de sociedades anónimas permita a sociedades anónimas, tal como dicha Ley existe hoy en día o tal como dicha Ley pueda ser enmendada en el futuro.-----

TERCERO: El Capital Social será de **CIEN MIL DÓLARES (US\$100,000.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en **CIEN MIL (100,000)** Acciones Comunes de **UN DÓLAR (US\$1.00)** cada una, nominativas o al Portador.-----

CUARTO: Los Certificados de Acciones de esta compañía pueden ser emitidos al portador o en nombre del dueño de las acciones. Cualquier tenedor de un certificado de acción, podrá cambiar tal certificado por uno o más certificados por igual número de acciones de la misma clase.-----

QUINTO: El número de acciones que cada suscriptor de este Pacto Social conviene en tomar es de una (1) acción común cada uno.-----

SEXTO: La duración de la sociedad será perpetua.-----

SÉPTIMO: La sociedad tendrá su domicilio en la República de Panamá, Provincia de Panamá. El nombre de su Agente Registrado es **ROBERTO GUARDIA RABELL**, Abogado en ejercicio, con domicilio en Ave. Samuel Lewis y Calle cincuenta y ocho (58), P.H. Torre ADR Technologies, Piso número siete (7), Local número siete A (7-A), Ciudad de Panamá, República de Panamá, quien expresamente acepta el cargo.-----

OCTAVO: El número de los primeros Directores de la sociedad es de tres (3) y sus nombres y direcciones son: **RAMON ALFREDO FLOREZ GARCIA**, con dirección en 5821 SW, 13th Street Plantation, FL 33317 USA; **JORGE MAURICIO SANCHEZ CAMPOS**, con dirección en Cra 44 No. 18-68, Bogotá, D.C., Colombia y **CLAUDIO ULISES GATTO**, con dirección en 2208 W, 79th Street Hialeah, FL 33016, USA.-----

Dk

Dio



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

5095

8642

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



3004.00

20 08 07

P.B. 1102



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DÉCIMO SEGUNDO: Los Dignatarios de la sociedad serán: un Presidente, un Tesorero y un Secretario, quienes serán escogidos por la Junta Directiva, y podrán tener también otros dignatarios, agentes y empleados que la Junta Directiva estime convenientes.-----

Los Primeros Dignatarios de la Sociedad, quienes desempeñarán sus cargos hasta cuando sus sucesores sean elegidos y posesionados, son los siguientes:-----

RAMON ALFREDO FLOREZ GARCIA, PRESIDENTE-----

JORGE MAURICIO SANCHEZ CAMPOS, SECRETARIO-----

CLAUDIO ULISES GATTO, TESORERO-----

DECIMO TERCERO: La Junta Directiva no podrá tomar acuerdos de disposición o dominio, salvo que estén presentes o representados en la reunión la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad.---

DÉCIMO CUARTO: Las reuniones de los Accionistas y de los Directores de esta sociedad puede celebrarse en la República de Panamá o en cualquier otra parte del mundo.-----

DÉCIMO QUINTO: Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y Acciones utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley.-----

En fe de lo cual, hemos extendido y firmado este Pacto Social, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).-----

(Fdo.) ROBERTO GUARDIA RABELL.----- JAVIER ORILLAC ICAZA.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil siete (2007).-

Licdo. JAVIER DANIELO SMITH CHEN
NOTARIO PUBLICO NOVENO
Primer Suplente



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2007/08/20 18:42:23:9

Tomo: 2007

Asiento: 149656

Presentante: JULIO COLLADO

Cedula: 8-270-281

Liquidación No.: 7007135461

Total Derechos: 141.00

Ingresado Por: KEBO

Emeraldo Peralta



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 580343 Sigla No. S.A.

Documento Redi No 1191676

Operación realizada Pacto

Derechos de Registro B/. 131.00

Derechos de Calificación B/. 10.00

Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 22 de Agosto 2007.

Adolfo Quintero
Registrador Jefe



en cualquier tiempo con o sin causa justificada, por el voto de los tenedores de la mayoría de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto en la elección para directores. La Junta Directiva ejercerá las facultades de la sociedad salvo aquellas que la Ley, este Pacto Social o los Estatutos reserven o confieran a los Accionistas. Se declara por el presente que dos (2) Directores serán suficientes para constituir el "quórum" reglamentario para cada reunión que se celebre con sujeción a cualquiera disposición de los Estatutos o a cualquier modificación del Pacto Social por la cual se aumente tal número. En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier Director podrá hacerse representar y votar por medio de mandatario o mandatarios, quienes no necesitarán ser Directores, y quienes deberán ser nombrados por instrumento escrito, público o privado, con o sin poder de sustitución.- Ningún contrato o transacción entre esta sociedad y cualquiera otra persona, firma, asociación o sociedad, quedará afectado, salvo en el caso de fraude por el hecho de que cualquiera de los Directores o Dignatarios de esta sociedad tuvieran interés en dicha otra asociación o sociedad o fueren Directores o Dignatarios de ella. Cualquier Director o Dignatario de esta sociedad individualmente podrá ser parte o podrá tener interés en cualquier contrato o transacción que celebre esta sociedad, y ningún contrato o transacción de esta sociedad con cualquier persona o personas, firma, asociación o sociedad quedará afectado por el hecho de que cualquier director o dignatario de esta sociedad fuere parte o tuviere interés en tal contrato o transacción o de que tuviere cualquier enlace con dicha persona o personas, firma, asociación o sociedad; y todas y cada una de las personas que llegaren a ser Directores o Dignatarios de esta sociedad quedan en el presente relevadas de cualquier obligación que de otro modo pudiera existir por razón de cualquier contrato que celebre con esta sociedad, ya sea en beneficio propio, ya sea en el de cualquier persona, firma, asociación o sociedad en la cual tuvieran algún interés.

NOVENO: Los Estatutos podrán prepararse, alterarse, reformarse o revocarse por la Junta Directiva en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria de la misma, con sujeción sin embargo, a cualquier alteración, reforma o revocatoria de los accionistas.

DÉCIMO: La Representación Legal de la Sociedad la tendrá el Presidente y durante su ausencia la tendrá el Secretario o la persona que la Junta Directiva designe a tales efectos.

(testigo).---Yulia Correa de Quintero (testigo).--- JAVIER DANILO SMITH CHEN, Notario Público
Noveno Suplente del Circuito de Panamá.-----

----- **PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA** -----

----- **XTREME RECYCLE INVESTMENTS, CORP.** -----

Los Suscriptores ROBERTO GUARDIA RABELL, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ~~identidad~~ personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-cuatrocientos ventiséis (8-243-426) y JAVIER ORILLAC ICAZA, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y ocho-mil doscientos cincuenta y siete (8-238-1257), convinieron en constituir la presente Sociedad Anónima bajo el siguiente Pacto Social:-----

PRIMERO: El nombre de la sociedad es: **XTREME RECYCLE INVESTMENTS, CORP.**-----

SEGUNDO: Los fines y objetos generales de la sociedad son los siguientes:----- a) Hacer negocios y por tanto recibir ingresos con varios de sus 'brand names' como: "Xtreme" y "Recytech".- -b) Emprender, realizar, dirigir y llevar a cabo toda clase de inversiones, y adquirir, comprar, tener, administrar, vender, ceder, traspasar, garantizar, pignorar, o de otra manera disponer o negociar en valores, acciones, participaciones, mercaderías, derechos, bien sea mobiliarios, o de cualquier naturaleza, bien por su propia cuenta o por cuenta de terceros.---c) Limitar acciones del capital social, bonos notas o pagarés y otras obligaciones de esta sociedad por dinero efectivo, por servicios prestados, por bienes reales o personales o por el arrendamiento de los mismos o por cualquier combinación de cualesquiera de los anteriores, o en cambio de las acciones, bonos, valores u otro activo y obligaciones de cualquier persona o personas, firma, asociación, sociedad anónima u otra organización.- -d) Tomar dinero en préstamo para cualquiera de los fines de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, emitir bonos, debenturas, notas u otras obligaciones sin ninguna garantía.- -e) Comprar, adquirir, usar, tener, poseer en dominio, aprovechar y arrendar los bienes raíces que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos sociales.- -f) Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, o de otro modo adquirir.